

VISTOS:

La solicitud s/n, con registro N.º 0020378-2025, emitida por el procurador público de la Municipalidad Provincial de Ambo, departamento de Huánuco; el Informe N.º D000534-2025-JUS/PGE-DAJP, emitido por la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal; y el Informe N.º D000642-2025-JUS/PGE-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 47 de la Constitución Política del Perú establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los procuradores públicos conforme a la ley;

Que, mediante el Decreto Legislativo N.º 1326, modificado por la Ley N.º 31778, se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como ente rector del Sistema y organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante la Resolución N.º D000220-2025-JUS/PGE-PG, de fecha 18 de febrero de 2025, se asignó al abogado Christian Jonathan Mejía Bernal, procurador público de la Municipalidad Provincial de Ambo, departamento de Huánuco, la defensa jurídica de los intereses de la Municipalidad Distrital de Miraflores, provincia de Huamalíes, departamento de Huánuco, en el proceso arbitral seguido por el Consorcio Miraflores con el expediente N.º 009-2023/Región Huánuco, ante la Agencia de Arbitraje Local de la Fundación Dorsey, Arbitraje en Contratación Pública;

Que, mediante la Resolución N.º D000313-2025-JUS/PGE-PG, de fecha 12 de marzo de 2025, se resolvió encargar temporalmente la representación y defensa jurídica de los intereses del Estado en los asuntos que son de competencia de la Municipalidad Distrital de Miraflores, provincia de Huamalíes, departamento de Huánuco, a la abogada Nizzela Yoshmi Causso Astete, procuradora pública de la Municipalidad Provincial de Huamalíes, departamento de Huánuco, en tanto se designe a su procurador público titular;

Que, mediante informe de vistos, la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal advierte que, dado que se emitió previamente una resolución de asignación y luego una resolución de encargatura respecto de la Municipalidad Distrital de Miraflores, provincia de Huamalíes, región Huánuco, corresponde dejar sin efecto la Resolución N.º D000220-2025-JUS/PGE-PG, de fecha 18 de febrero de 2025, puesto que actualmente la procuradora pública de la Municipalidad Provincial de Huamalíes, departamento de Huánuco, se encuentra encargada de la representación y defensa jurídica de los intereses del Estado en los asuntos que son de competencia de la Municipalidad Distrital de Miraflores, provincia de Huamalíes, departamento de Huánuco, según la Resolución N.º D000313-2025-JUS/PGE-PG, de fecha 12 de marzo de 2025;

Que, con informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable que la Procuradora General del Estado emita el acto resolutivo mediante el cual se deje sin efecto la Resolución N.º D000220-2025-JUS/PGE-PG, de fecha 18 de febrero de 2025, conforme a lo recomendado por la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal;



Con los vistos de la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N.º 1326, modificado por la Ley N.º 31778, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado; por su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 018-2019-JUS; el Decreto Supremo N.º 009-2020-JUS, que aprueba la Sección Primera; y la Resolución Ministerial N.º 0186-2020-JUS, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto

Dejar sin efecto la Resolución N.º D000220-2025-JUS/PGE-PG, de fecha 18 de febrero de 2025, mediante la cual se asignó al abogado CHRISTIAN JONATHAN MEJÍA BERNAL, procurador público de la Municipalidad Provincial de Ambo, Departamento de Huánuco, la defensa jurídica de los intereses de la Municipalidad Distrital de Miraflores, Provincia de Huamalíes, Departamento de Huánuco, en el proceso arbitral seguido por el Consorcio Miraflores con el Expediente N.º 009-2023/Región Huánuco, ante la Agencia de Arbitraje Local de la Fundación Dorsey, Arbitraje en Contratación Pública; en virtud de las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificación

Disponer que la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Gerencia General notifique la presente resolución al procurador público de la Municipalidad Provincial de Ambo, Departamento de Huánuco; a la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Ambo, Departamento de Huánuco; a la procuradora pública de la Municipalidad Provincial de Huamalíes, Departamento de Huánuco; a la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Miraflores, Provincia de Huamalíes, Departamento de Huánuco; a la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal, para su conocimiento; así como a la Dirección de Información y Registro, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en los Portales Institucional (www.gob.pe/procuraduria) y de Transparencia de la Procuraduría General del Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente
MARIA AURORA CARUAJULCA QUISPE
PROCURADURIA GENERAL
Procuraduría General del Estado